

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
RUC N° : 20178862074
Domicilio legal : JR. ATAHUALPA N° 650 CIUDAD – CHEPEN – CHEPEN – LA LIBERTAD
Teléfono : 044-561202
Correo electrónico : SGLBPSG@MUNICHEPEN.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES (S/ 12,300,399.46)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 12,300,399.46 DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES	S/ 11,070,359.52 ONCE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES	S/ 13,530,439.40 TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2023-MPCH-GM de fecha 09-08-2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2022-MPCH-GM de fecha 12-07-2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2023-MPCH-GM de fecha 18-07-2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Municipalidad Provincial de Chepén
Recoger en	: Sub Gerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, Jr. Atahualpa N° 650 - Chepén
Costo de bases	: Impresa: S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (o retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso (o retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023).

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Chepén situado en Jr. Atahualpa N° 650 – Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

EL PROYECTO SE DENOMINA:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LURIFICO, TRAMOS CRÍTICOS DESDE CHEPÉN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

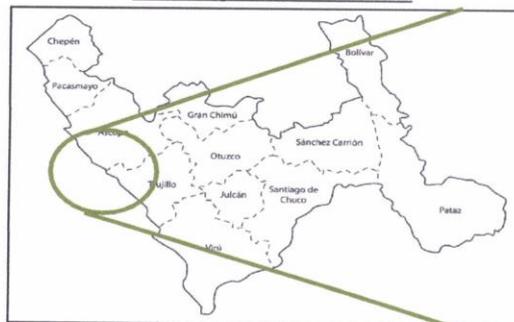
UBICACIÓN

Región	:	La Libertad
Provincia	:	Chepén
Distrito	:	Chepén
Cuenca	:	Río Jequetepeque
Ubicación de la cuenca	:	Parte Media- Baja
Región natural	:	Chala
Distrito de riego	:	Jequetepeque Regulado
Sub sector hidráulico	:	Chepén
Canal	:	Lurifico

Mapa de Macro localización del Perú



Mapa de Macro localización de la Región de La Libertad

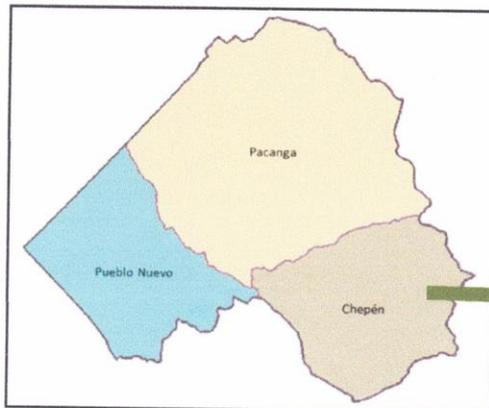


Edificio Centro Cívico
munichepen.gob.pe
Jr. Atahualpa N° 640 – Chepén

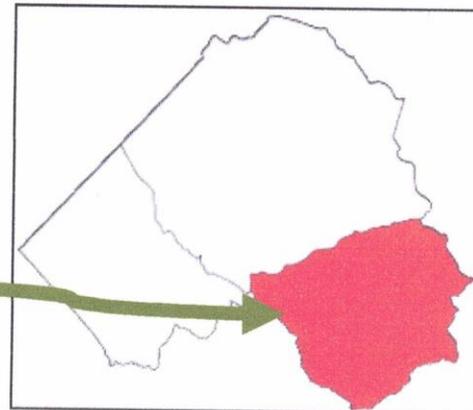


“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Mapa de Macro localización de la Provincia de Chepén

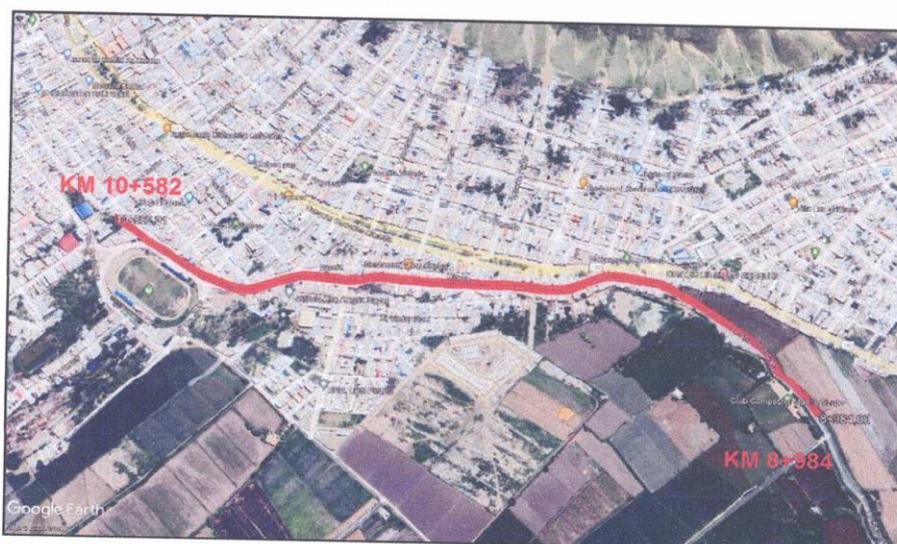


Mapa de Macro localización de la Ciudad de Chepén



Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:
 Cuadro N° 01: Coordenadas UTM.

CANAL LURIFICO	KM - INICIO				KM - FINAL			
	KM	ESTE	NORTE	COTA	KM	ESTE	NORTE	COTA
TRAMO I	8+984	675092.6674	9199894.8029	125	10+582	673683.3610	9200308.0709	127
TRAMO II	11+498	673136.8316	9201054.0637	126	11+693	673005.7613	9201197.8555	122
	11+930	672988.5322	9201318.5690	119	12+182	672810.5066	9201597.6336	118
TRAMO III	12+208	672789.0549	9201612.3977	118	12+755	672378.1997	9201933.7330	111
	12+755	672378.1997	9201933.7330	111	13+406	671951.2996	9202421.5217	110



Edificio Centro Cívico
munichepen.gob.pe
 Jr. Atahualpa N° 640 – Chepén



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Imagen Satelital del "Canal de regadío Lurifico"

3.1.2 ANTECEDENTES:

De la Gestión del Proyecto

El Año 2017 la Provincia de Chepén sufrió los embates del Fenómeno de El Niño Costero, fue uno de los Valles más golpeados en cuanto a la destrucción de su infraestructura hidráulica.

El canal L03-Lurifico cuenta con una longitud total de 17.04 Km que irriga un área de 1526.01 hectareas beneficiando a 473 usuarios. Durante el fenómeno del Niño Costero del año 2017



Edificio Centro Cívico
munichepen.gob.pe
Jr. Atahualpa N° 640 – Chepén



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fue afectado por el ingreso abrupto y repentino de agua proveniente de lluvias intensas, lo cual produjo desbordes, socavación en sus taludes y colmatación con material sedimentado.

Una vez culminado el fenómeno del niño costero, el sector se quedó desbastecido del recurso hídrico, debido al mal estado del canal y no poder conducir el agua a los predios, por lo que se produjeron pérdidas de los cultivos instalados y por ende las pérdidas económicas para los pequeños agricultores del sector de Lurifíco.

La Comisión de Usuarios de del Sub Sector Hidráulico Chepén, con el apoyo de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menar Jequetepeque Clase A, y el apoyo de la mano de obra de los mismos usuarios realizó la rehabilitación de los canales en los diferentes sectores de su jurisdicción siendo uno de ellos, el canal L03 - Lurifíco, dicha rehabilitación es provisional ya que en la actualidad presente pérdidas de caudal por infiltración profunda debido a que para su rehabilitación se realiza movimiento de tierras que aún no se ha consolidado y presenta vacíos por donde fluye el agua.

Ley N° 30556 de fecha 29/04/2017 que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Decreto Supremo N° 124- 2017-PCM y modificatorias.

Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03/06/2018 que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios.

El Plan integral para la reconstrucción con cambios considera la intervención en el CANAL LURIFICO EN EL SECTOR DE CHEPEN ALTO (FROG. 0+000 AL 10+000).

La Municipalidad provincial de Chepén emprende las gestiones correspondientes a fin de que se realice el estudio y con ello obtuvo el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 8+984.00 DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en la actualidad continúa en ejecución.

El Canal de Riego Lurifíco es parte integrante del Sistema de Riego Chepén, su origen se ubica en el río Jequetepeque (reservorio Gallito Ciego) que son captadas por la Bocatoma Talambo-Zaña, mediante el Canal Talambo – Zaña que distribuye sus aguas a los sectores de riego Talambo y Chepén. El Canal de Chepén conduce sus aguas hasta el partidor Chepén, de donde se inicia el canal Lurifíco, esta estructura de partición debe asegurar un caudal de 3.00 m³/seg para abastecer al canal Lurifíco.

El presente Expediente Técnico considera una meta física de 3.24 Km, es parte integrante el tramo comprendido entre las progresivas Km 8+984 - Km 10+582, km 11+498 – 11+693, km 11+930 – 12+182, km 12+208 – 12+755 y KM 12+755 – 13+406; para lo cual se ha efectuado el levantamiento topográfico y seccionamiento del canal e inventario de la infraestructura hidráulica, a fin de determinar las condiciones actuales que nos permita desarrollar el diseño hidráulico correspondiente.

El Canal de Riego Lurifíco tiene una longitud total replanteada de 3.24 Km, es parte integrante el tramo comprendido entre las progresivas Km 8+984 - Km 10+582, km 11+498 – 11+693, km 11+930 – 12+182, km 12+208 – 12+755 y KM 12+755 – 13+406, actualmente es una conducción en tierra, constituido por arenas, arenas limosas y arcillas arenosas, que varían de no plásticos a ligeramente plásticos, en su recorrido se aprecian tomas en buen estado, con compuertas metálicas, con la finalidad de levantar el tirante de agua, debido a que su rasante se encuentra por debajo de los terrenos de cultivo, cuyas pendientes son superiores a 0.001, que originan en la mayor parte del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

canal velocidades superiores al orden de 1.00 m/seg. En algunos tramos cuenta con camino de servicio en mal estado de conservación, debiendo ser remodelado e incluido en esta propuesta de construcción.

3.1.3 OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutara la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, que tiene el objetivo de obtener adecuada infraestructura de sistema de conducción de riego en el canal Lurifico que fue afectado en el fenómeno del niño costero en el año 2017. El cual debido a la importancia que representa el canal de Lurifico es mejorar la eficiencia de conducción del canal de L= 3.24 km, con respecto a los tramos **Km 8+984 - Km 10+582, km 11+498 – 11+693, km 11+930 – 12+182, km 12+208 – 12+755 y KM 12+755 – 13+406.**

Objetivos principales

- Adecuado Servicio de Agua para Riego reciben los agricultores del Canal Lurifico en los tramos críticos desde Chepén alto hasta Lurifico.
- Mediante el mejoramiento del sistema de riego se pretende incrementar los niveles de rendimientos y producción agrícola en el comité de Usuarios Sub Sector Hidráulico Chepén.
- Mejorar la eficiencia de conducción y distribución del sistema de riego.
- Lograr una eficiente gestión en la distribución del agua de riego.

3.1.4 METAS DEL PROYECTO

El **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**. Consiste en la adecuada infraestructura de sistema de conducción de riego en el canal de longitud L= 3.24 km y el espesor de la sección es 0.20 m. mejoramiento y adecuación del sistema de evacuación de aguas servidas en L= 1,899.28 m.

INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN

El Proyecto consiste en la realización de acciones para el Mejoramiento del Canal Lurifico, tramos críticos desde Chepén Alto hasta Lurifico, perteneciente a la Comisión de Regantes Chepén.

Según el diagnóstico realizado en la identificación la infraestructura de riego muestra que se tiene el 32.38% de pérdidas por infiltración.

CANAL LURIFICO	KM - INICIO			KM - FINAL			SECCION
	KM	ESTE	NORTE	KM	ESTE	NORTE	
TRAMO I	8+984	675092.6674	9199694.8029	9+320	674874.2181	9200145.3625	RECTANGULAR ABIERTO
	9+320	674874.2181	9200145.3625	10+582	673683.3610	9200308.0709	RECTANGULAR CERRADO



Edificio Centro Cívico
munichepen.gob.pe
 Jr. Atahualpa N° 640 – Chepén



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TRAMO II	11+498	673136.8316	9201054.0637	11+693	673005.7613	9201197.8555	RECTANGULAR CERRADO
	11+930	672988.5322	9201318.5690	12+182	672810.5066	9201597.6336	
	12+208	672789.0549	9201612.3977	12+755	672378.1997	9201933.7330	
TRAMO III	12+755	672378.1997	9201933.7330	13+406	671951.2996	9202421.5217	TRAPEZOIDAL

Diseños:

A continuación, se describe los parámetros principales con los que se han efectuado los diseños de las estructuras planteadas.

El planteamiento del sistema de riego propuestos se ha realizado tomando como base el actual sistema de riego existente, se ha seguido el actual trazo, alineando tramos de los canales, planteando su revestimiento; se propone el diseño de un canal con tres secciones típicas:

Tramo I: Se divide en dos tipos de diseño de secciones el cual se describe en el siguiente:

➤ La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular abierto, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m}$. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m}$., la longitud a mejorar es de $L1 = 336 \text{ m}$., el tramo comprende desde **KM 8+984 – 9+320**.

➤ La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m}$., y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m}$., la longitud a mejorar es de $L2 = 1,262 \text{ m}$., el tramo comprende desde el **KM 9+320 – 10+582**.

➤ El tramo I contempla un sistema de riego de longitud total $L1 = 1,598 \text{ m}$.

Tramo II: Se divide en tres tramos de diseño de secciones hidráulicos rectangulares cerrados:

✚ **Tramo I:**

➤ La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m}$., y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m}$., la longitud a mejorar es de $L1 = 195 \text{ m}$., el tramo comprende desde el **KM 11+498 – 11+693**.

✚ **Tramo II:**

➤ La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m}$., y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m}$., la longitud a mejorar es de $L2 = 252 \text{ m}$., el tramo comprende desde el **KM 11+930 – 12+182**.

✚ **Tramo III:**

➤ La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m}$., y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del



Edificio Centro Cívico
munichepen.gob.pe

Jr. Atahualpa N° 640 – Chepén



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

canal es de $H = 1.45$ m., la longitud a mejorar es de $L3 = 547$ m., el tramo comprende desde el **KM 12+208 – 12+755**.

➤ El tramo II contempla un sistema de riego de longitud total $L2 = 994$ m.

Tramo III: revestimiento de la caja del canal con concreto $F'c = 175$ Kg/cm², con juntas de dilatación cada 12 m y juntas de contracción cada 3.0m. La sección hidráulica Corresponde a una sección trapezoidal de talud 1:1.5 con un espesor de revestimiento de 0.075 m, la longitud del tramo a mejorar es de $L3 = 651$ m de sección trapezoidal. El tramo comprende desde **KM 12+755 – 13+406**.

Para lo cual se aprovechará la infraestructura vial existente; tratando de respetar al máximo la disposición de las parcelas, el método de riego y la tradición agrícola imperante en la zona.

A continuación, se detalla los elementos tomados en cuenta:

a) Caudal (Q)

El caudal considerado para el diseño del canal Lurífico es de 3.00 m³/s y 2.5 m³/s, valor tomado considerando que en el trayecto desde el KM 8+984 hasta Chepén Alto recoge el agua excedente de riegos del sector La Calera, La Morana y Cerro Serrano de la Comisión de Regantes de Talambo.

b) Pendiente (S)

Aplicando el diseño de la rasante sobre la pendiente del perfil topográfico del canal existente obtuvimos una pendiente de rasante promedio de 0.74 ‰.

c) Velocidad mínima de sedimentación:

La velocidad del flujo no debe descender de cierto límite inferior equivalente a la velocidad de deposición del material en suspensión que acarrea el agua en el canal, se ha adoptado como velocidad mínima $V_{min} = 0.80$ m/s.

d) Velocidad máxima de erosión:

Un flujo de agua excesivamente rápido erosionará las paredes del canal dañando los revestimientos o modificando el contorno de los cauces naturales, $V_{max} = 2.50$ m/s.

e) Coeficiente de Rigurosidad (n)

Es la resistencia al flujo de agua que presentan los revestimientos de los canales artificiales y la naturaleza de los cauces naturales y uno de los valores para esta alternativa es concreto (0.015).

f) Taludes recomendados y ancho de solera:

La inclinación de las paredes de los canales depende de la geología de los materiales de excavación y relleno por los que atraviesen y para esta alternativa en el caso de la sección trapezoidal el valor a usar es de 1:1.5 de acuerdo a lo siguiente:

Taludes y ancho de solera para diferentes caudales

Talud Z	Solera b (m)	Caudal (Q) (m ³ /seg)
1	0.5	$Q < 1.0$
	0.6	$1.0 < Q < 1.8$
	0.7	$Q > 1.8$
1.5	0.5	$Q < 2.0$
	0.8	$2.0 < Q < 4.0$
	1.0	$Q > 4.0$

Para el caso del canal de sección rectangular el talud es igual a cero.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

g) Tirantes recomendados

Uno de los elementos más importantes en el diseño de los canales es el tirante o altura de agua del canal. Para determinar la sección óptima es necesario efectuar un análisis del costo del canal para diferentes tirantes, tomando como base la sección de máxima eficiencia hidráulica.

h) Radios de curvaturas Mínimos:

Para el replanteo de las curvas horizontales el radio de curvatura mínimo será:

$$R_c = 10Y \text{ a } 15Y$$

$$R_c = 3B \text{ a } 5B$$

Donde:

Y = Tirante en m.

B = Ancho de espejo de agua

R_c = Radio de curvatura

i) Bordes libres

Para dar seguridad al canal es conveniente considerar bordes libres de acuerdo al tirante y velocidad del canal.

Bordes libres para diferentes caudales

Caudal (Q) (m ³ /seg)	Borde Libre (m)
< 1.0	0.15
1.0 - 1.70	0.20
1.8 - 4.0	0.25
4.1 - 7.0	0.30

Criterio Práctico: BL = Y / 3

j) Espesor de revestimiento y separación de juntas

Será calculado de acuerdo al caudal de diseño según cuadro siguiente.

Caudal (Q) (m ³ /seg)	Espesor Revestimiento e (cm)	Separación de Juntas (m)
0 - 3.0	5	3
3.10 - 7.0	6.5	3
7.10 - 78.0	7.5 - 10	3.5 - 4.05

Para concreto reforzado se utilizará un espesor de 0.10 m para el revestimiento de Q < 2.00 m³/s y 0.15 m para Q * 2.00 m³/s

k) Profundidad total (H)

Conocido el tirante y el borde libre tenemos:

$$H = y + B. L.$$

l) Camino de servicios y berma de canal

Se dispondrá de camino de servicio de 4.00 m de ancho para canales con Q > 0.80 m³/s. Para la berma opuesta se empleará lo siguiente:

Caudal (Q) (m ³ /seg)	Ancho de Berma (m)
0 - 3.0	1.2
3.10 - 7.0	2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

m) Cálculos para el diseño del módulo

TRAMO	Long. (m)	TIPO (1),(2),(3)	Q (m³/s)	b (m)	Z	n	S (m/m)	q (m²/s)	Yc (m)	E _{min} (m-Kg/Kg)	Y (m)	A (m²)	T (m)	F	P (m)	R (m)	V (m/s)	E (m-Kg/Kg)	BL (m)	Hasumido (m)
km. 8+984 al km. 10+582.2	1598.21	I	3.00	2.10	0.00	0.015	0.0015	1.43	0.59	0.89	0.81	1.70	2.10	0.63	3.72	0.46	1.77	0.97	0.64	1.45
km. 11+498 al km. 11+693.02	195.02	II	2.50	1.80	0.00	0.015	0.0015	1.38	0.58	0.87	0.91	1.64	1.80	0.51	3.62	0.45	1.52	1.03	0.54	1.45
km. 11+930 al km. 12+181.87	251.87	II	2.50	1.80	0.00	0.015	0.0015	1.38	0.58	0.87	0.91	1.64	1.80	0.51	3.62	0.45	1.52	1.03	0.54	1.45
km. 12+207.91 al km. 12+755	547.09	II	2.50	1.80	0.00	0.015	0.0015	1.38	0.58	0.87	0.91	1.64	1.80	0.51	3.62	0.45	1.52	1.03	0.54	1.45
km. 12+755 al km. 13+406.3	651.34	III	2.50	0.90	1.50	0.015	0.0015	2.78	0.65	0.84	0.80	1.67	3.29	0.67	3.77	0.44	1.50	0.91	0.30	1.10

Cálculo de las características hidráulicas del canal de Lurifico

Cálculo de tirante normal secciones: trapezoidal, rectangular, triangular

Lugar: LURIFICO Proyecto:

Tramo: Revestimiento:

Datos:

Caudal (Q): m³/s

Ancho de solera (b): m

Talud (Z):

Rugosidad (n):

Pendiente (S): m/m

Resultados:

Tirante normal (y): m

Perímetro (p): m

Área hidráulica (A): m²

Radio hidráulico (R): m

Espejo de agua (T): m

Velocidad (v): m/s

Número de Froude (F):

Energía específica (E): m-Kg/Kg

Tipo de flujo:

TRAMO I KM 8+984 – 10+582

Cálculo de tirante normal secciones: trapezoidal, rectangular, triangular

Lugar: Proyecto:

Tramo: Revestimiento:

Datos:

Caudal (Q): m³/s

Ancho de solera (b): m

Talud (Z):

Rugosidad (n):

Pendiente (S): m/m

Resultados:

Tirante normal (y): m

Perímetro (p): m

Área hidráulica (A): m²

Radio hidráulico (R): m

Espejo de agua (T): m

Velocidad (v): m/s

Número de Froude (F):

Energía específica (E): m-Kg/Kg

Tipo de flujo:

TRAMO II km. 11+498 al km. 11+693.02 - km. 11+930 al km. 12+181.87 - km. 12+207.91 al km. 12+755



Edificio Centro Cívico
munichepen.gob.pe
Jr. Atahualpa N° 640 – Chepén



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cálculo de tirante normal secciones: trapezoidal, rectangular, triangular

Lugar:	<input type="text"/>	Proyecto:	<input type="text"/>
Tramo:	<input type="text"/>	Revestimiento:	<input type="text"/>

Datos:	
Caudal (Q):	<input type="text" value="2.5"/> m ³ /s
Ancho de solera (b):	<input type="text" value="0.9"/> m
Talud (Z):	<input type="text" value="1.5"/>
Rugosidad (n):	<input type="text" value="0.015"/>
Pendiente (S):	<input type="text" value="0.0015"/> m/m

Resultados:			
Tirante normal (y):	<input type="text" value="0.7963"/> m	Perímetro (p):	<input type="text" value="3.7713"/> m
Área hidráulica (A):	<input type="text" value="1.6680"/> m ²	Radio hidráulico (R):	<input type="text" value="0.4423"/> m
Espejo de agua (T):	<input type="text" value="3.2890"/> m	Velocidad (v):	<input type="text" value="1.4988"/> m/s
Número de Froude (F):	<input type="text" value="0.6720"/>	Energía específica (E):	<input type="text" value="0.9108"/> m·kg/Kg
Tipo de flujo:	<input type="text" value="Subcrítico"/>		

TRAMO III km. 12+755 al km. 13+406.34

SANEAMIENTO BASICO – ALCANTARILLADO

En el estudio del proyecto de inversión se tiene considerado ejecutar la partida de sistema de alcantarillado para cumplir la función de evacuar el desagüe de las viviendas que no están conectadas a la línea matriz de la red de desagüe y que están siendo enviadas al Canal de Riego de Lurifico, por lo que se ha previsto la conexión a la matriz una longitud total de $L=1,899.28$ m, cumpliendo con esto que cada sistema tenga sus funciones.

3.1.5 CARACTERISTICAS

a. CARACTERISTICAS GENERALES

➤ AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del proyecto que se encuentra bajo riego es de 1526.01 ha (FUENTE PADRON DE USUARIOS – COMISION DE USARIOS CHEPEN) definida por el área geográfica del Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad. El distrito de Chepén se encuentra en la Costa Libertense al norte de la capital departamental de La Libertad.

➤ UBICACIÓN GEOGRAFICA

El distrito ocupa una superficie de 287,34 km² a una altura de 130 m s. n. m. Según el censo del año 2015 tiene una población de 48 563 habitantes.

Es la segunda ciudad más importante de La Libertad, centro de producción arrocerá en los valles de Chepén y Jequetepeque, y un activo movimiento comercial con las vecinas Guadalupe y San Pedro de Lloc, y también con la región Lambayeque. Posee fábricas de tintes industriales, y producción primaria de alimentos.

➤ POBLACION

Según el padrón de beneficiarios el tipo de población en la localidad Lurifico – Chepén, el número de Usuarios (Familiar) es de 479.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

➤ **VÍAS DE ACCESO**

El acceso principal lo constituye la Carretera Panamericana Norte hasta el Km 714 que ingresa a la ciudad de Chepén, y da acceso a los caminos de penetración hacia el lado sur de la ciudad de Chepén con dirección a Chepén Alto y al lado Oeste de la ciudad al centro poblado Lurifico y área de producción de la comisión de regantes Chepén.

Altitud: La zona de estudio presenta una altitud promedio de 94 m.s.n.m.

➤ **ALTITUD Y CLIMA**

La cuenca del río Jequetepeque se encuentra bajo la influencia del clima del Pacífico y del Atlántico. Las precipitaciones relativamente escasas en la zona cercana a la Costa están influenciadas principalmente por la temperatura de las aguas marinas (corriente peruana de Humboldt), mientras que las precipitaciones de la parte superior dependen, en parte, del clima de la cuenca del Amazonas y de la humedad proveniente del Pacífico.

El clima de la Cuenca Jequetepeque varía desde el típico árido y semicálido en el desierto costero (400 a 800 m.s.n.m.) hasta el pluvial y frío en el páramo pluvial andino (4 000 m s.n.m).

Caracterizado el clima dentro de un marco general, la cuenca presenta ocho unidades bioclimáticas, acondicionada por la complejidad del relieve, la altitud y el clima que varían desde zonas desérticas hasta per-húmedas, a saber:

➤ **HIDROGRAFIA**

En la cuenca Jequetepeque está formada por un total de nueve (09) subcuencas las cuales abarcan una superficie de 3,956.4 Km², tal como se describe en el Cuadro N° 02 y en el Anexo III.

Cuadro N° 02: Subcuencas que conforman la cuenca Jequetepeque

Cuenca	Subcuenca	Extension (Km ²)	%	Río principal
Jequetepeque	Bajo Jequetepeque	660.5	16.7	Tramo río Jequetepeque
	Media Baja Jequetepeque	153.3	3.9	Tramo río Jequetepeque
	Media Jequetepeque	144.3	3.6	Tramo río Jequetepeque
	Media Alto Jequetepeque	3.6	0.1	Tramo río Chilate
	Alto Jequetepeque	1322.2	33.4	Río Magdalena
	Chausis	205.9	5.2	Quebrada Chiminote
	Contumaza	187.7	4.7	Río Contumaza
	Pallac	236.9	6.0	Río Pallac
	San Miguel	1041.9	26.3	Río San Miguel
TOTAL		3956.3		100.0

Fuente: Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla — 2015
 Elaboración Propia

A. Subcuenca Bajo Jequetepeque

Descripción: La Inter cuenca Baja Jequetepeque abarca 660.5 Km², y representa el 16.7% de la cuenca. Esta Inter cuenca, es un tramo del río Jequetepeque y comprende a la parte baja de la cuenca extendida sobre los 0 msnm, presenta una altitud media de 530 msnm, una pendiente de 29.3% y un tram° de 16.1 Km del río Jequetepeque. Es una Inter cuenca y





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aguas arriba recibe el aporte de los principales tributarios que son almacenados en la presa Gallito Ciego.

Aspectos Socioeconómicos: En esta Inter cuenca se ubican los principales centros poblados como Pacasmayo, Guadalupe, Chepén y Tembladera, asimismo el valle Jequetepeque Regulado.

Ecología: Este sector corresponde a la parte baja de la cuenca y la vegetación natural es desde nula en algunos se, rola en otros donde se observa esporádicamente pequeñas manchas verdes a base de especies halófilas en el extenso paisaje regosolico (arenal). Presenta los siguientes pisos ecológicos: desierto desecado - Premontano Tropical, desierto super arid° Premontano Tropical, desierto árido Premontano Tropical, matorral desértico - Tropical y matorral desértico - Premontano Tropical.

B. Subcuenca Medio Bajo Jequetepeque

Descripción: La Inter cuenca Medio Bajo Jequetepeque abarca 153.3 Km², y representa el 3.9 % de la cuenca. Esta Inter cuenca, es un tramo del río Jequetepeque, comprende a un conjunto de ríos y quebradas secas de la parte media, extendida sobre los 600 msnm, presenta una altitud media de 1,320 msnm, una pendiente del 49.3 % y un tramo de 16 km del río Jequetepeque.

Aspectos Socioeconómicos: No se identificaron centros poblados importantes. Sin embargo, existe la comunidad de Chuquimango.

Ecología: Esta presenta los siguientes pisos ecológicos: matorral desértico -Premontano Tropical, matorral desértico -Tropical y Monte espinoso - Premontano Tropical.

C. Subcuenca Jequetepeque

Descripción: La Inter cuenca Medio Jequetepeque abarca 144.3 Km², y representa el 3.6 % de la cuenca. Esta Inter cuenca, comprende un tramo del río Jequetepeque, presenta una altitud media de 1 375 msnm, una pendiente del 45.7 % y un tramo de 14 Km del río Jequetepeque.

Aspectos Socioeconómicos: No se identificaron centros poblados importantes.

Ecología: Esta presenta los siguientes pisos ecológicos: matorral desértico -Premontano Tropical, matorral desértico - Tropical y Monte espinoso - Premontano Tropical.

D. Subcuenca Alto Jequetepeque

Descripción: La Subcuenca Alto Jequetepeque ocupa un área superficial de 1 322.2 Km², representa el 33.4% del área total de la cuenca y se extiende sobre los 1000 msnm, una altitud media de 2 685 msnm, la cuenca presenta una pendiente de 43.4%, una longitud de cauce principal de 68 Km. Su principal afluente es el río Chilete, el cual recibe los aportes de los ríos Magdalena, Chant°, Catuden, Chetillano, Llaminchán y Huertas.

Aspectos Socioeconómicos: En esta cuenca se ubican los centros poblados como San Luis Grande, San Miguel de Pallaque, Calquis, Llapa y Tumbaden, asimismo se asientan las comunidades campesinas de Sunchubamba, San Juan de Yanac, San Juan de Cachilgon, Catache, Santa María de Magdalena y San Bernardino.

Ecología: Esta presenta los siguientes pisos ecológicos: matorral desértico Premontano Tropical, matorral desértico - Tropical, estepa espinosa - Montano Bajo Tropical, Monte espinoso Premontano Tropical, matorral desértico -Premontano Tropical, bosque húmedo -





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Montana Baja Tropical, bosque húmedo - Montano Tropical y bosque seco - Montano Bajo Tropical característico en el sector de Magdalena.

E. Subcuenca Chausis

Descripción: La Subcuenca Chausis abarca 205.9 Km², y representa el 5.2% del área total de la cuenca y se extiende sobre los 500 msnm, una altitud media de 2119.4 msnm, la cuenca presenta una pendiente de 47 %, su principal afluente es la quebrada Chiminote con una longitud de cauce principal de 28 Km.

Aspectos Socioeconómicos: No se identificaron centros poblados importantes. Sin embargo, existen comunidades como Santa Catalina y Catan.

Ecología: Esta presenta los siguientes pisos ecológicos: matorral desértico -Premontano Tropical / matorral desértico - Tropical y estepa espinoso - Montano Bajo Tropical.

F. Subcuenca Contumazá

Descripción: La cuenca Contumazá abarca 187.7 Km², y representa el 4.7% de la cuenca. Presentar una altitud media de 2 573 msnm, una pendiente del 45 % y un tramo de 23 Km del río Contumazá.

Aspectos Socioeconómicos: En esta Inter cuenca se ubica el centro poblado de Caton, Santa Cruz de Toledo y Contumazá.

Ecología: Esta presenta los siguientes pisos ecológicos: matorral desértico Premontano Tropical, matorral desértico - Tropical, estepa espinosa - Montano Baja Tropical y Monte espinoso Premontano Tropical.

G. Subcuenca Pallac

Descripción: La Subcuenca Pallac ocupa una superficie de 236.9 Km², representa el 6.0 % del área total de la cuenca y se extiende sobre los 600 msnm, una altitud media de 2 650 msnm, la cuenca presenta una pendiente de 38.7 %, una longitud de cauce principal de 22 Km.

Aspectos Socioeconómicos: En esta cuenca se ubican los centros poblados como Agua Blanca y el Prado.

Ecología: Esta presenta los siguientes pisos ecológicos: matorral desértico Premontano Tropical, matorral desértico - Tropical, estepa espinosa - Montano Bajo Tropical, Monte espinoso - Premontano Tropical, matorral desértico Premontano Tropical, bosque húmedo - Montano Baja Tropical y bosque húmedo - Montano Tropical.

H. Subcuenca San Miguel

Descripción: Subcuenca ocupa una superficie de 1 04109 Km², representa el 26.3% del área total de la cuenca y presenta las mayores picas altitudinales de la cuenca, con una altitud media de 3 250 msnm, la cuenca presenta una pendiente de 28%, una longitud de cauce principal de 70 Km. Su principal afluente es el río San Miguel, el cual recibe el aporte de los ríos; Yanahuanga, Grande y Río Rejo.

Aspectos Socioeconómicos: En esta cuenca se ubican los centros poblados como San Luis Grande, San Miguel de Pallaque, Calquis, Llapa y Tumbaden, asimismo se asientan las comunidades campesinas de Morowisha, Calques y San Luis. Los recursos hídricos son aprovechados para uso agrícola en ambas márgenes del río San Miguel.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ecología: Esta presenta los siguientes pisos ecológicos: matorral desértico Premontano Tropical, matorral desértico - Tropical, estepa espinosa - Montano Bajo Tropical, Monte espinosa - Premontano Tropical, matorral desértico -Premontano Tropical, bosque húmedo - Montano Bajo Tropical y bosque húmedo - Montano Tropical.

En el Cuadro N° 03 se presentan las características fisiográficas de las Subcuencas de la Cuenca Jequetepeque y en el Cuadro N° 04 las características del cauce principal de las Subcuencas.

Cuadro N° 03: Características fisiográficas de las Subcuencas

Subcuencas	Extension (km2)	Perimetro (km)	Altitud media (msnm)	Pendiente media (%)
Bajo Jequetepeque	660.5	163.2	530.0	29.3
Medio Bajo Jequetepeque	153.3	79.9	1320.0	49.3
Medio Jequetepeque	144.3	51.1	1375.0	45.7
Medio Alto Jequetepeque	3.6	8.5	926.9	34.8
Alto Jequetepeque	1322.2	197.4	2685.9	43.4
Chausis	205.9	67.1	2119.4	47.0
Contumazo	187.7	78.2	2573.9	45.0
Pallac	236.9	76.9	2650.0	38.7
San Miguel	1041.9	179.9	3250.0	28.5

Fuente: Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla - 2015
 Elaboración Propia

Cuadro N° 04: Características del cauce principal de las Subcuencas

Subcuencas	Rio Principal	Longitud	Pendiente media (%)
Bajo Jequetepeque	Tramo rio Jequetepeque	73.3	0.6
Medio Bajo Jequetepeque	Tramo rio Jequetepeque	16.1	1.0
Medio Jequetepeque	Tramo rio Jequetepeque	14.0	0.7
Medio Alto Jequetepeque	Tramo del rio Chilete	2.5	2.0
Alto Jequetepeque	Rio Magdalena	68.3	3.2
Chausis	Quebrada Chiminote	22.8	7.3
Contumaza	Rio Contumaza	23.6	7.3
Pallac	Rio Pallac	22.0	9.9
San Miguel	Rio San Miguel	70.9	3.9

Fuente: Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla - 2015
 Elaboración Propia





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

➤ **Topografía y Geología**

El relieve del territorio de la provincia de Chepén, está constituido por la franja costera, que se extiende entre el litoral y los primeros contrafuertes andinos; predominan las pampas costeras, constituidas por depósitos eólicos de arenas, las cuales son cortadas por quebradas secas. Se tiene referencia de las pampas del Rio Seco, Chërrepe, Las Sandias, Cerro Colorado, Sebastopol, Cruz Alta, Talambo y Calera.

Todo el espacio Chepenano actual está conformado por tres (3) de las once (11) eco regiones planteadas por el Dr. Antonio Brack Egg, como son la eco región del mar frío de la corriente peruana, las eco regiones del desierto del pacífico y la eco región bosque seco ecuatorial.

Asimismo, el relieve en esta provincia está conformada por planicie sedimentarias, cerros y colinas bajas, que se levantaron hacia el este de las estribaciones andinas como el cerro órganos (1224 m), Centro Talambo (1351 m).

Los valles y llanuras irrigadas, lo conforman el cruce de los ríos Chaman y Jequetepeque; de topografía variada, con terrazas y depósitos de grava, arena, limo y arcilla que se extienden superficialmente, constituyendo suelos de calidad arena – arcillosos.

3.1.6 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

El canal L-03 Lurífico pertenece a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chepén, teniendo como fuente de abastecimiento de agua el Rio Jequetepeque, regulado por la Presa Gallito Ciego, su captación se origina en la bocatoma Talambo Zana en las coordenadas UTM WGS-84 Z-17: 684314 m E, 9191760 m N, el recurso hídrico es conducido mediante el canal Talambo Zana, desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 6+126.87, luego conducido a troves del canal L01-TP2 desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+175.07, desviando su curso hacia la izquierda a troves del canal L02 - Chepén, desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 1+334.39, donde finalmente a troves de un partidor alimenta al canal L03 -Lurífico, el partido es la progresiva 0+000 del canal L03-LURIFICO, el mismo que es un canal sobre suelo natural y tiene una longitud total de 17.04 Km.

El Canal LURIFICO, fue construido hace más de 40 años con la finalidad de conducir agua para regar los campos del sector Lurífico - Chepén, el tramo a intervenir consta de infraestructura de conducción, la misma que está constituida por el canal principal y las principales obras de arte que lo conforman son 01 poza disipadora, 01 medidor tipo parshal y 03 tomas laterales.

El Plan integral para la reconstrucción con cambios considera la intervención en el CANAL LURIFICO EN EL SECTOR DE CHEPEN ALTO (FROG. 0+000 AL 10+000).

La Municipalidad provincial de Chepén emprende las gestiones correspondientes a fin de que se realice el estudio y con ello obtuvo el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, PROGRESIVA 0+000.00 HASTA 8+984.00 DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en la actualidad continúa en ejecución.

El presente Expediente Técnico considera una meta física de 3.24 Km, es parte integrante el tramo comprendido entre las progresivas Km 8+984 - Km 10+582, km 11+498 – 11+693, km 11+930 – 12+182, km 12+208 – 12+755 y KM 12+755 – 13+406; para lo cual se ha efectuado el levantamiento topográfico y seccionamiento del canal e inventario de la infraestructura hidráulica, a fin de determinar las condiciones actuales que nos permita desarrollar el diseño hidráulico correspondiente.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1.7 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

a. CAUDAL (m3/s):

De acuerdo al análisis del balance hídrico se tiene un caudal máximo de demanda de 3.00 m3/s y 2.50 m3/s, adicional a ello un caudal de demasias par eventos extraordinarios de 1.82 m3/s, es decir tenemos un caudal total de 5.34 m3/s, sin embargo teniendo en cuenta que en eventos extraordinarios el canal funcionara como un evacuador de aguas pluviales de la zonas aportantes que se encuentran en cotas superiores, se deberá realizar operaciones en compuertas de ingreso al canal principal con la finalidad de regular el ingreso de caudal y no exceder la capacidad de diseño.

CAUDAL DE DISEÑO: Tomando en cuenta que los caudales de ingreso se pueden regular mediante operaciones de compuertas, en una situación de eventos extraordinarios se regula el caudal de ingreso de tal manera que el canal opere como evacuador de aguas pluviales sin ningún inconveniente.

Tomando en consideración los cálculos, conclusiones y recomendaciones del estudio hidrológico se toma el siguiente caudal de diseño:

CANAL LURIFICO	KM - INICIO	KM - FINAL	CAUDAL DE DISEÑO (m3/s)	SECCION
TRAMO I	8+984	9+320	3.00	RECTANGULAR ABIERTO
	9+320	10+582	3.00	RECTANGULAR CERRADO
TRAMO II	11+498	11+693	2.50	RECTANGULAR CERRADO
	11+930	12+182	2.50	
	12+208	12+755	2.50	
TRAMO III	12+755	13+406	2.50	TRAPEZOIDAL

El tramo a intervenir según el levantamiento topográfico el canal Lurifico, cuenta con un total de 3.4 Km de longitud con un recorrido de sur a norte y se inicia en la sección RECTANGULAR ABIERTO (Km 8+984) en las coordenadas UTM WGS 675092.6674 E, 9199894.8029 N a unos 125 msnm y termina en las coordenadas UTM WGS 84 UTM 671951.2996 E, 9202421.5217 N a unos 110 msnm (Km 13+406).

Según el diagnóstico de la situación actual se ha determinado revestir 3.24 Km de canal con concreto armado $f'c=210$ kg/cm², en secciones rectangulares y trapezoidales.

3.1.8 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El esquema hidráulico del Valle Jequetepeque margen derecha, contempla el mejoramiento de riego de 1,526.01 Ha de tierras que actualmente son regadas por el Canal de Riego Lurifico.

Tramo I: Se divide en dos tipos de diseño de secciones el cual se describe en el siguiente:

- La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular abierto, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210$ Kg/cm², con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20$ m. La altura total del canal es de $H = 1.45$ m., la longitud a mejorar es de $L1 = 336$ m., el tramo comprende desde **KM 8+984 – 9+320**.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m.}$, y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m.}$, la longitud a mejorar es de $L2 = 1,262 \text{ m.}$, el tramo comprende desde el **KM 9+320 – 10+582.**
- El tramo I contempla un sistema de riego de longitud total $L1 = 1,598 \text{ m.}$

Tramo II: Se divide en tres tramos de diseño de secciones hidráulicos rectangulares cerrados:

✚ **Tramo I:**

- La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m.}$, y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m.}$, la longitud a mejorar es de $L1 = 195 \text{ m.}$, el tramo comprende desde el **KM 11+498 – 11+693.**

✚ **Tramo II:**

- La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m.}$, y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m.}$, la longitud a mejorar es de $L2 = 252 \text{ m.}$, el tramo comprende desde el **KM 11+930 – 12+182.**

✚ **Tramo III:**

- La sección hidráulica Corresponde a una sección rectangular cerrado, conducto cubierto de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas wáter stop cada 3 m., con un espesor de muros y pisos de $e = 0.20 \text{ m.}$, y tapada con una losa de techo de 0.15 m de espesor. La altura total del canal es de $H = 1.45 \text{ m.}$, la longitud a mejorar es de $L3 = 547 \text{ m.}$, el tramo comprende desde el **KM 12+208 – 12+755.**

- El tramo II contempla un sistema de riego de longitud total $L2 = 994 \text{ m.}$

Tramo III: revestimiento de la caja del canal con concreto $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, con juntas de dilatación cada 12 m y juntas de contracción cada 3.0m. La sección hidráulica Corresponde a una sección trapezoidal de talud 1:1.5 con un espesor de revestimiento de 0.075 m , la longitud del tramo a mejorar es de $L3 = 651 \text{ m}$ de sección trapezoidal. El tramo comprende desde **KM 12+755 – 13+406.**

FLETE:

Contempla el flete de materiales de construcción en cual se tomó coma punto principal de abastecimiento el Distrito de Chepén, para lo que se considera flete local, de igual manera los agregados serán abastecidos de la cantera de Talambo.

MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Identificar, analizar e interpretar los probables impactos ambientales positivos y negativos que pueden ocasionar las actividades de Construcción, Operación y Abandono del Proyecto y sobre esta base, proponer y ejecutar medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL.

Contempla la Elaboración, Implementación y Administración del Plan de seguridad y Salud en el Trabajo: Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

Adicionalmente dentro del plan de seguridad y Salud se considera Establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

3.1.9 CUADRO RESUMEN DE METAS

COMPONENTE	UND	CANT.	KM - INICIO	KM - FINAL	SECCION
TRAMO I	m	336.00	8+984	9+320	RECTANGULAR ABIERTO
	m	1,262.00	9+320	10+582	RECTANGULAR CERRADO
TRAMO II	m	195.00	11+498	11+693	RECTANGULAR CERRADO
	m	252.00	11+930	12+182	
	m	547.00	12+208	12+755	
TRAMO III	m	651.00	12+755	13+406	TRAPEZOIDAL
SANEAMIENTO BASICO - ALCANTARILLADO	m	1,899.28			
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00			
FLETE	glb	1.00			

3.1.10 CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

DEL VALOR REFERENCIAL

La obra tiene un Valor Referencial de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES, Incluido IGV.

CUADRO DETALLE DESAGREGADO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN		RESUMEN DE COSTOS:		MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/.	8,909,459.26
GG	GASTOS GENERALES	10.00%		890,945.93
U	UTILIDAD	7.00%		623,662.15
ST	SUB TOTAL			10,424,067.34
IGV	I.G.V.	18.00%		1,876,332.12
VR	VALOR REFERENCIAL			12,300,399.46



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Este monto comprende el personal profesional y técnico calificado, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del EJECUTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros, gastos generales y utilidad o porcentaje de ganancia.

3.1.11 PERFIL DEL PARTICIPANTE Y/O POSTOR

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE, en el capítulo de Ejecutor de Obras, teniendo actualizada su información, la dirección establecida en los formatos deberá coincidir con la declarada en el registro nacional de proveedores y la declarada en el registro nacional de proveedores y la declarada en la SUNAT.

No estar inmerso dentro de los alcances del artículo 11° de la LCE, y adicionalmente a los supuestos establecidos en artículo 7° del RLCE.

3.1.12 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará tres (03) juegos, de los cuales uno (01) original y dos (02) copias legibles debidamente foliados y suscritos por los profesionales correspondientes, así como en versión digital (01 CD – Con documentos editables y PDF escaneado de valorización completa); el plazo máximo para la presentación del expediente de valorización del contratista a la supervisión será el último día de cada mes de ejecución; y el plazo máximo de aprobación por la Supervisión y su remisión a la Entidad será de acuerdo al art. 194 del RLCE, de cinco (5) días siguientes, contados desde el primer día hábil del mes siguiente a la valorización, conteniendo la siguiente documentación:

1. Índice
2. CD – Valorización de Ejecución de Obra
3. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista
4. Ficha técnica
5. Planilla de metrados que respaldan la valorización
6. Resumen de valorizaciones pagadas
7. Valorización de obra del mes
8. Curva S
9. Copia de fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado
10. Índice unificado publicados en el diario oficial El Peruano
11. Calculo de Reajustes, amortizaciones y deducciones
12. Cuadro de amortizaciones
13. Resumen de valorización de mes
14. Certificado de habilidad de los profesionales
15. Copia del contrato de ejecución de obra
16. Copia del contrato de consorcio
17. Factura del contratista
18. Copia del cuaderno de obra del mes de valorización
19. Copia de certificados de calidad
20. Panel fotográfico
21. Copia de cartas fianza vigentes



La valorización deberá tener firma y sello del Residente en todas sus hojas.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en periodos de valorizaciones mensuales, de acuerdo al art. 194 del RLCE, se cancelará en fecha no posterior al último día del mes. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil; para lo cual, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará al consentimiento o aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Conjuntamente con la presentación de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra su informe correspondiente al último día de cada mes de ejecución correspondiente con la información antes mencionada en el ítem 3.1.12. El Supervisor de Obra deberá visar en todas sus páginas del referido informe y firmar la valorización en señal de conformidad.

3.1.13 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser mayor a (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

3.1.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

La entidad a través de la supervisión de obra, efectuará las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio de ejecución de obra.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista deberá declarar que será directo responsable de las consecuencias causales por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como afectación a terceros a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

Es responsable de la ejecución de la obra, tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurado entre otros el transporte de materiales, insumos y equipos.

Revisar detenidamente las Bases y el cronograma del procedimiento de selección a fin de que los plazos previstos se presenten las consultas y/o observaciones pues en el caso de no hacerlo se entenderá que





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

el postor los encuentra correctos y acepta todo el contenido y lo dispuesto en las Bases y los documentos del Procedimiento.

Los postores deberán tener pleno conocimiento de todos los documentos de la convocatoria, además, cada postor, podrá efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas hidrológicas, condiciones de tránsito base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto.

A efecto de implementar el suministro y la instalación prevista, en armonía con los procedimientos de ingeniería, es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones dentro del plazo, así como acreditar los documentos para la firma del contrato sin complicaciones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales, con el fin de garantizar la calidad de la obra y no desnaturalice lo ofertado el postor deberá considerar como mínimo hasta el noventa por ciento en las partidas, no deberá reducir las utilidades, los gastos generales fijos no deberán ser modificados y los gastos variables no deben ser menor al noventa por ciento del expediente técnico aprobado por la entidad con el fin de garantizar que el postor cumpla con contratar los profesionales idóneos para la ejecución, asimismo en la experiencia de la especialidad se deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento en obras similares en zonas rurales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Entidad

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TRIBUTOS

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda la responsabilidad de carácter laboral y por el pago aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

3.1.15 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

DEL EQUIPAMIENTO

El postor deberá contar con la siguiente relación de equipo y/o maquinaria estratégica para la ejecución de la obra, podrá acreditar en mayor cantidad y capacidad, sin que esto resulte en costo adicional a la Entidad.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
02	VOLQUETE DE 15 M3	01
03	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01
04	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3	01
07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01
08	VIBRADOR DE 4 HP 1.25"	01

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

3.1.16 DEL PLANTEL PROFESIONAL

De conformidad con el expediente técnico, concordante con el desagregado de análisis de gastos generales, se está considerando el plantel profesional clave, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar.

El personal designado para la ejecución del trabajo de la obra, deberá cumplir con la experiencia necesaria para este tipo de trabajo, garantizando con ello la calidad técnica de la obra. El contratista debe contar con un equipo técnico, que lo conformaría el siguiente personal:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Formación Académica	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	El profesional debe ser Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: como Residente y/o Supervisor en: la ejecución de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista control de calidad	El profesional debe ser Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, Residente, Responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o calidad o





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Seguridad	El profesional debe ser Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional, o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	El profesional debe ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos, Titulado.	Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

De conformidad con el artículo 49 del reglamento, la formación académica y experiencia del personal Clave, se acreditará para la suscripción del contrato.

a) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

b) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. En caso que los certificados o constancias sean emitidos por el mismo postor, deberán adjuntar documentos adicionales para la acreditación como planillas, boletas de pago u otros

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia y los documentos presentados deben ser sobre la denominación del cargo o puesto prevista en los requisitos de calificación.

c) Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento; Ley N° 16053, Ley del ejercicio profesional; Ley n° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su reglamento aprobado mediante D.S N° 16-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con D.S N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446, Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1.17 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,300,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción o las combinaciones antes mencionadas en obras de canales y/o reservorios y/o líneas de conducción para sistemas de riego y/o servicio de agua para riego y/o fines de riego.

3.1.18 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

El número máximo de consorciados es de DOS (02).

- Siendo el porcentaje de cada consorciado mínimo del 50%.

3.1.19 DE LAS OTRAS PENALIDADES

Para la aplicación de dichas penalidades el supervisor de obra deberá informar a la Entidad la falta incurrida por el contratista con el fin que este sea notificado y realice su descargo, el contratista contará con 2 días hábiles para informar a la entidad con copia al supervisor de obra el descargo respectivo, caso contrario se le sancionará con la aplicación correspondiente la cual deberá ser deducida en la valorización del mes en que se incurrió.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p><i>"Se precisa que, este supuesto de aplicación de penalidad, es competente en los casos de sustitución del plantel técnico clave antes de 60 d.c. desde el inicio de ejecución".</i></p>	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra
OTRAS PENALIDADES:			
3	<p>Anotación de ocurrencias:</p> <p>Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.</p>	0.50 de UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra
4	<p>Plan de seguridad:</p> <p>No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.</p>	0.50 UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor de obra





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5	<p>Revisión del Expediente Técnico de Obra Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.</p>	(0.50 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra
6	<p>Plazos para presentación de documentos: Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de obra principal o, de obras adicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, tomándose como referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe del supervisor de obra
7	<p>Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.</p>	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
8	<p>Equipos y/o maquinarias del contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
9	<p>Calidad de ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
10	<p>Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
11	<p>Uso de materiales sin ensayo de calidad previos: Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la Entidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12	<p>Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal. <i>"Se precisa que, este supuesto de aplicación de penalidad, es competente para los casos de ausencia en obra del plantel técnico clave, sin justificación sustentada, en el periodo de ejecución de obra, según porcentaje de incidencia".</i></p>	01 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor de obra
13	<p>Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.</p>	Cinco por diez mil (5/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor de obra
14	<p>Cronog. de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.</p>	1.0 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
16	<p>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p>	1.0 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
17	<p>Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra</p>	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
18	<p>Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.</p>	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
<p>En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.</p>			



3.1.20 DEL SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3.1.21 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendario, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y del expediente técnico; el cual empieza a regir desde el día siguiente de haberse cumplido las condiciones estipuladas en el Art. 184 del RLCE.

3.1.22 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación.

El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviere conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por

Edificio Centro Cívico
munichepen.gob.pe

Jr. Atahualpa N° 640 – Chepén





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

3.1.23 CUADERNO DE OBRA

La entidad podrá registrar un usuario tanto al residente de obra como al supervisor de obra, para el registro de cuaderno de obra digital.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Ingeniero Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener un original con (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

El cuaderno de obra, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la Entidad.

El Cuaderno de Obra es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento constará de original y tres copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al supervisor, será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El original del cuaderno de obra permanecerá en todo momento en obra, bajo custodia y responsabilidad del residente y a disposición permanente del supervisor, hasta la recepción final de la obra, quedando a partir de ese entonces bajo custodia de la Entidad.

En el Cuaderno de Obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

OSCE recuerda a las entidades sobre la obligatoriedad de registrar y actualizar la información relativa a la ejecución de obras en la herramienta informática "Cuaderno de Obra Digital", a partir del 14 de agosto del 2020, según los Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

3.1.24 PROTOCOLOS SANITARIOS COVID-19

Se deberá ejecutar el protocolo sanitario para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución y el personal que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

El protocolo es aplicable de manera complementaria a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se deberá presentar en su oferta el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, asimismo la empresa ganadora deberá actualizar dicho plan para la suscripción del contrato, aprobado por el Ministerio de Salud, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, entre otras normativas vigentes, para la ejecución del proyecto en mención:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Decreto Supremo N° 103-2020-PCM.

- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, entre Otros.

3.1.25 DE LOS ADELANTOS

Adelanto directo

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para materiales o insumos

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	ITEM	EQUIPO
		CANTIDAD
	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)
	02	VOLQUETE DE 15 M3
	03	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
	04	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
	05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
	06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3
	07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG
	08	VIBRADOR DE 4 HP 1.25"
	Acreditación:	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista control de calidad</td> <td>Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Seguridad</td> <td>Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Regl 	Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Especialista control de calidad	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Seguridad	Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos
Plantel Profesional Clave													
Cargo	Profesión												
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil												
Especialista control de calidad	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil												
Especialista Seguridad	Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil												
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos												
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>El profesional debe ser Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil, Titulado</td> <td>Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: como Residente y/o Supervisor en: la ejecución de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.</td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Formación Académica	Experiencia	Ingeniero Residente de Obra	El profesional debe ser Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: como Residente y/o Supervisor en: la ejecución de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.			
Plantel Profesional Clave													
Cargo	Formación Académica	Experiencia											
Ingeniero Residente de Obra	El profesional debe ser Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: como Residente y/o Supervisor en: la ejecución de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.											





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Especialista control de calidad	El profesional debe ser Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, Residente, Responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Seguridad	El profesional debe ser Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional, o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	El profesional debe ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos, Titulado.	Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,300,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción o las combinaciones antes mencionadas en obras de canales y/o reservorios y/o líneas de conducción para sistemas de riego y/o servicio de agua para riego y/o fines de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Ing. Sandy Theresa Guanilo Guanilo
SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS
Y OBRAS PÚBLICAS

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 24 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>VIBRADOR DE 4 HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01	02	VOLQUETE DE 15 M3	01	03	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01	04	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01	05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01	06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3	01	07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01	08	VIBRADOR DE 4 HP 1.25"	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																										
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																										
02	VOLQUETE DE 15 M3	01																										
03	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	01																										
04	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01																										
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01																										
06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 68HP 1.0 YD3	01																										
07	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01																										
08	VIBRADOR DE 4 HP 1.25"	01																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista control de calidad</td> <td>Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Seguridad</td> <td>Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 	Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Especialista control de calidad	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Seguridad	Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos															
Plantel Profesional Clave																												
Cargo	Profesión																											
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil																											
Especialista control de calidad	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil																											
Especialista Seguridad	Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																											
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos																											

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Formación Académica	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	El profesional debe ser Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: como Residente y/o Supervisor en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de irrigación u obras similares.
Especialista control de calidad	El profesional debe ser Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil, Titulado	Deberá contar con experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, Residente, Responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Seguridad	El profesional debe ser Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional, o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	El profesional debe ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales o Ingeniero De Recursos Naturales o Ingeniero de recursos naturales y energía Renovable o Ingeniero energía renovable o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos, Titulado.	Experiencia mínima de 12 Meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>	
--	--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,300,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción o las combinaciones antes mencionadas en obras de canales y/o reservorios y/o líneas de conducción para sistemas de riego y/o servicio de agua para riego y/o fines de riego.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="264 1585 1337 1697" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 93] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos
<p>Ejecución o construcción de obras Hidráulicas como: Reservorios, canales de irrigación y/o sistemas de almacenamiento de agua, conducción y riego.^{18 19}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución o construcción de obras Hidráulicas como: Reservorios, canales de irrigación y/o sistemas de almacenamiento de agua, conducción y riego.^{26 27}</p>	

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución o construcción de obras Hidráulicas como: Reservorios, canales de irrigación y/o sistemas de almacenamiento de agua, conducción y riego. ^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre</p>

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">[2] puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">[2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2334369, que celebra de una parte [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178862074, con domicilio legal en Jr. Atahualpa N° 650 – Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – Departamento La Libertad, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH** para la contratación de la ejecución de la obra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178862074, con domicilio legal en Jr. Atahualpa N° 650 – Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – Departamento La Libertad, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE LURIFICO, TRAMOS CRITICOS DESDE CHEPEN ALTO HASTA LURIFICO, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2334369.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

⁴¹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. <i>"Se precisa que, este supuesto de aplicación de penalidad, es competente en los casos de sustitución del plantel técnico clave antes de 60 d.c. desde el inicio de ejecución".</i>	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra
OTRAS PENALIDADES:			
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.50 de UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra
4	Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.50 UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor de obra

5	<p>Revisión del Expediente Técnico de Obra Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.</p>	(0.50 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra
6	<p>Plazos para presentación de documentos: Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de obra principal o, de obras adicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, tomándose como referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe del supervisor de obra
7	<p>Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.</p>	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
8	<p>Equipos y/o maquinarias del contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
9	<p>Calidad de ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
10	<p>Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra
11	<p>Uso de materiales sin ensayo de calidad previos: Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la Entidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra

12	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal. "Se precisa que, este supuesto de aplicación de penalidad, es competente para los casos de ausencia en obra del plantel técnico clave, sin justificación sustentada, en el periodo de ejecución de obra, según porcentaje de incidencia".	01 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor de obra
13	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Cinco por diez mil (5/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor de obra
14	Cronog. de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	1.0 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
16	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	1.0 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
17	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
18	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra
En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

⁴² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴³.

⁴³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
LICITACION PUBLICA N°02-2023-MPCH - PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
LICITACION PUBLICA N°02-2023-MPCH-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPCH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.